

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y
SU ACUMULADA 58/2021**

**PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de once de mayo de dos mil veintitrés dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, así como los votos concurrente y particular de la Ministra Presidenta que suscribe, y concurrente, particular y aclaratorio de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, formulados en relación con la mencionada ejecutoria.	Sin registro

Documentales recibidas el dieciséis de mayo del año curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

Notificación. Vista la sentencia y votos de cuenta, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Por otra parte, según lo informado en el oficio SGA/MAAS/435/2025 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte, se precisa a las partes que en relación con la invalidez decretada sobre el artículo 37, párrafo primero, solamente contempla su porción normativa “un representante de”, tal como se desprende de las consideraciones de la ejecutoria respectiva. Ello, a pesar de que en la notificación de los puntos resolutive de dicha ejecutoria se hubiese contemplado la otra porción normativa “contará con un grupo interdisciplinario, el cual”.

Efectos de la resolución. Ahora bien, en lo que interesa destacar, en el referido fallo se establecieron los siguientes efectos:

“(...) 292. Por lo que hace a las declaraciones de invalidez, aquellas surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes.

293. En relación con las omisiones legislativas de la Ley de Archivos de Aguascalientes detectadas en los apartados 5, 13, 15.2 y 18 de esta sentencia se vincula al Congreso del Estado de Aguascalientes para que en el periodo ordinario de sesiones siguiente a que se

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021

le notifique esta sentencia subsane dichas omisiones.

294. Se precisa que el vacío normativo generado con las declaratorias de invalidez y por las omisiones detectadas deberá colmarse aplicando, en lo que resulten equivalentes, las disposiciones correspondientes de la Ley General de Archivos, hasta en tanto el Congreso Local legisle al respecto.

295. Finamente, se vincula al Congreso del Estado de Aguascalientes a que a más tardar el próximo periodo ordinario de sesiones, realice ajustes que, en su caso considere pertinentes en su legislación interna a fin de que A) Imponer la condición obligatoria de los sujetos obligados para que, en caso de extinción, fusión o cambio de adscripción, no puedan modificar los instrumentos de control y consulta archivística, B) Otorgar una estructura orgánica, funcional y presupuestal del Archivo General del Estado, C) Prever la posibilidad de que el Archivo General del Estado y demás órganos puedan determinar los documentos que constituyan su patrimonio documental, D) Prever al Consejo Técnico y Científico Archivístico, así como a los Órganos de Gobierno y Vigilancia en la integración del Archivo General del Estado y E) Prever la calificación de las infracciones relacionadas a archivos que contengan violaciones graves a derechos humanos e individualizar dichas sanciones, acorde con el artículo 71, párrafo último, de la Ley General del Estado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el cuerpo de esta ejecutoria.”.

Requerimiento. Bajo esa premisa, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se requiere al Congreso del Estado de Aguascalientes**, para que a más tardar en el próximo periodo de sesiones legisle en los términos precisados por el Tribunal Pleno en la ejecutoria dictada en el presente asunto.

En ese sentido, se solicita a dicha autoridad para que en cuanto sea posible informe acerca de los avances realizados con relación a dicho cumplimiento.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese Por lista y por oficio a las partes.

Finalmente, remítansele la versión digitalizada del presente auto, del fallo y votos de referencia, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y SU ACUMULADA
58/2021**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de junio de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **53/2021** y su acumulada **58/2021**, promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2025T16:39:28Z / 24/06/2025T10:39:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b4 48 54 f3 76 53 6d e9 c2 4d cd 2f 59 b1 35 3c bf ff 03 8e d2 6b 39 f7 8c 1d a1 95 2e 65 8e 09 2b a7 d5 35 89 82 e8 2c e7 cc 28 29 b4 f2 0d 87 46 51 78 0a 6c 00 e3 40 48 79 fb df 19 ca ac 02 d6 72 dd 64 a6 2f fe 65 79 c5 21 67 e4 eb 80 68 4e d3 8f 56 05 1b 87 13 d4 a4 f5 71 16 93 25 31 2c 4f cc 47 57 a7 6f e4 e2 75 96 3f 23 ce a9 45 07 78 d4 cc 41 1f 89 85 36 78 77 0f 8d 16 e1 f5 5b 26 07 d0 d8 55 00 39 65 85 33 f4 0d b6 74 c9 7d d4 39 b5 a7 38 a6 11 25 1b e0 75 7a 86 d6 b6 42 fa 60 a7 e8 92 63 4a b7 2c 39 92 b2 82 aa 6e 5d d5 fb 3d 62 c6 f5 b0 c7 c1 7f 70 1c 9c d5 af e6 ef 4f 1d f5 7f 98 bb 4e 6f 12 eb b2 e8 34 d9 1f 4c 77 00 e0 eb 0f cf cf 1e d7 57 ee fe 5c f4 10 6a ea 98 0e 22 6b 70 55 81 3e 86 7c ee a2 3a d4 e6 53 8b 4a 4f 05 8a 59 95 b4 5f ff 7b 52 bd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2025T16:39:29Z / 24/06/2025T10:39:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2025T16:39:28Z / 24/06/2025T10:39:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	153787			
	Datos estampillados	FBCB84115074275F22C8F5E91EB79F3949695ECCB8FDBD051016C7E58646D095670DC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2025T20:24:42Z / 23/06/2025T14:24:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 e2 a4 dc 41 f3 99 f7 d0 ee 19 c6 da f6 87 90 b0 2e 22 ce 0a 91 f0 fa a0 69 68 15 f8 7d c6 2e 02 1a b0 90 12 67 41 ff 88 44 f3 8c 1d 25 83 15 a3 d3 85 97 7a cb 5a 9e 3f 22 a1 06 23 0a a0 cb fc e3 66 20 1c 9f 60 04 30 06 3b 85 01 9b a7 a8 41 75 f7 39 40 9b 78 ba ef df e5 ff 0d dc 8b 7c ea fb 2f 8d 51 63 94 df 3c b6 da 6b 04 b1 2e 10 95 96 ba f7 cb c0 df e9 b6 2d a3 fd af f6 8e d2 f0 c1 7d 2d c8 23 51 e4 2a 7b ac 92 68 50 9d 26 b0 1e 71 b9 6b 98 e6 4a 21 28 22 52 9b 71 40 a3 b3 70 30 1a e2 fc 3d a3 9d fe 2b 71 c3 2b 27 71 cb 4b 57 8c fd 9a 1c ee ec 03 0f c9 18 18 ac d3 4e b1 03 45 80 75 f6 b6 ca 8e e4 80 cb 72 4b 6a 88 b8 f6 18 78 b6 cf 16 6f 8a be bb db 3d 23 dd ef a0 ae c1 76 d4 8d 06 cb 3b 28 a2 9a 24 64 2d 86 af 0b 35 23 7a 0f f4 1d 01 48 a8 cb c2 54 98			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2025T20:24:43Z / 23/06/2025T14:24:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2025T20:24:42Z / 23/06/2025T14:24:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	149211			
	Datos estampillados	B55DA61721D1081379CF323EBA09FB3F5D7233834CCF852D5821A31888BA98E3D6252			